



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000445-01 *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a requerir del Gobierno de la Nación a modificar la regulación del sector eléctrico, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000445, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a requerir del Gobierno de la Nación a modificar la regulación del sector eléctrico.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El artículo 38 del “Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, entre las medidas de carácter tributario, a través de la modificación de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, prevé el establecimiento de un suplemento territorial tanto al denominado “peaje de acceso” como a las tarifas de último recurso”, que cubrirá la totalidad del sobrecoste provocado por los tributos o recargos establecidos por las Comunidades Autónomas y que deberá ser abonado por los consumidores ubicados en el ámbito territorial de la respectiva Comunidad Autónoma.



El impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión, regulado en la Ley 1/2012, grava los efectos ambientales de determinadas actuaciones realizadas por el sector eléctrico. Ahora, tras la redacción del Real Decreto-ley 20/2012, serán los consumidores y no las empresas del sector eléctrico quienes paguen los daños ambientales que generan estas y de los que obtienen beneficios económicos.

Por todo ello se somete a la consideración de la Cámara la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a requerir del gobierno de la nación a modificar la regulación del sector eléctrico de manera que los tributos o recargos fiscales de las Comunidades Autónomas que pudieran recaer sobre el sector eléctrico no sean repercutidos sobre los consumidores.

Valladolid, 21 de agosto de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda